

Expectativas y desafíos de las personas con necesidad de protección internacional (PNPI). Caso: refugiados y desplazados colombianos en los Estados Táchira, Mérida, Portuguesa y Barinas (Venezuela)

Depósito legal (TA2020000001) - Informe N° 14



Para entender las estadísticas

Venezuela ha ratificado los instrumentos internacionales y tiene un ordenamiento jurídico que, en teoría, pudiera calificarse como inclusivo con las personas más vulnerables, en especial con las personas con necesidad de protección internacional, solicitantes de refugio y/o refugiados y desplazados en el país.

Así, el marco legal que rige la materia quedó especificado en la Ley Orgánica sobre Refugiados o Rfugiadas y Asilados o Asiladas (Asamblea Nacional, 2001). La misma, desarrolla el principio especificado en el artículo 69 del texto constitucional el que reconoce y garantiza el derecho al asilo y refugio (Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

En consecuencia, se entiende que todo ser humano que se encuentra fuera de su país de origen y no puede regresar a él por el riesgo que esto representaría, sumado al hecho de no encontrar protección en su propio país, entra en una situación de desprotección motivo por el cual buscan resguardo en otro país de la comunidad internacional, bajo la figura de asilo y adquieren la condición de persona con necesidad de protección internacional, conocida por sus siglas PNPI (ACNUR, 1992).

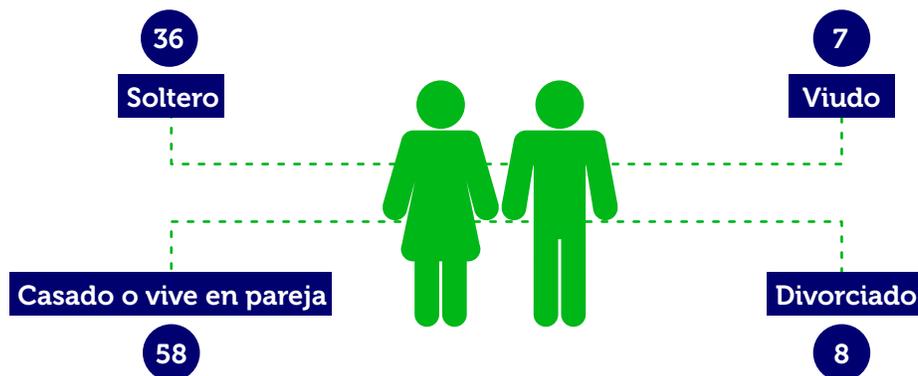
Por ello, el Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF) y la Universidad Católica del Táchira (UCAT) presentan el siguiente estudio cuantitativo que tiene por objetivo identificar las expectativas de retorno de la población colombiana con necesidades de protección internacional que se encuentran en los Estados Táchira, Mérida, Portuguesa y Barinas, de Venezuela. Con estas expectativas, se identifican por igual los desafíos que enfrentan, así como el estado de los mecanismos de protección solicitado, en el marco de su estatus migratorio regular en Venezuela.

Por medio de una encuesta debidamente validada, y siguiendo las medidas de bioseguridad que establecen los protocolos nacionales e internacionales sobre la actual situación de pandemia, en febrero y marzo de 2021 se entrevistaron ciento nueve personas originarias de la República de Colombia PNPI, que residen en los estados occidentales venezolanos de Táchira, Mérida, Portuguesa y Barinas.

Tabla 1 - Distribución entidad federal y por sexo de la población entrevistada

Estado	Femenino	Masculino	Total
Barinas	18	15	33
Mérida	7	1	8
Portuguesa	3	7	10
Táchira	42	16	58
Total	70	39	109

Fuente: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera, 2021.

Edad:**Nivel educativo:****Estado civil:****Acceso a los mecanismos de protección internacional:**

Expectativas y estatus migratorio actual

¿Ha solicitado la condición de refugiado ante la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)?



¿En qué año?

2000: 1	2014: 1
2002: 1	2015: 1
2004: 1	2016: 10
2009: 1	2017: 1
2010: 1	2019: 2
2013: 1	No responde: 1

¿De cuáles instituciones, organizaciones o autoridades venezolanas ha recibido apoyo para solicitar la condición de refugiados?

1.- SAIME.	0
2.- Gobernación/Alcaldía.	0
3.- Cuerpos policiales o Fuerza Armada.	0
4.- ACNUR.	2
5.- Defensoría del Pueblo.	1
6.- Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE).	2
7.- HIAS.	17
8.- RET Internacional.	0
9.- Consejo Noruego para los Refugiados (NRC).	0
10.- OIM.	0
11.- Otros.	0
12.- No sabe/ No responde.	0

Si usted solicitó la condición de refugiado ante la CONARE, durante el proceso de la solicitud, ¿experimentó alguna de las siguientes situaciones?

1.- No accedió al procedimiento por haber vivido un largo período en Venezuela antes de realizar la solicitud.	4
2.- No accedió por requisitos que le solicitaron y no pudo obtenerlos en su totalidad.	3
3.- No le entregaron el documento provisional luego de la entrevista ante la CONARE.	0

4- No ha podido renovar el documento provisional por la distancia entre la CONARE y su residencia debido a las dificultades de transporte.	1
5.- No ha podido renovar el documento provisional por los costos de traslado, alimentación y/o hospedaje.	4
6.- No ha podido renovar el documento provisional por los riesgos asociados al no reconocimiento del documento provisional como una identificación oficial en los puntos de control entre la CONARE y su residencia.	2
7.- No ha recibido notificación de la solicitud de la condición de refugiado y está en espera desde hace más de un (01) año.	0
8.- Se ha enfrentado a maltratos, amenazas y/o extorsiones por parte de autoridades civiles o militares por el no reconocimiento del documento provisional como una identificación oficial.	5
9.- Ninguna.	2
10. No contestaron.	1

¿Recibió respuesta a su solicitud de refugio?

Sí 10 **No** 12

¿Cuál fue la respuesta a su solicitud?

Reconocido 7 **Denegado** 3

Si su solicitud de la condición de refugiado ante la CONARE ha sido aprobada y tiene el estatus de refugiado ¿pudo iniciar el trámite del otorgamiento de la visa de transeúnte y de la cédula de identidad?

Sí 1 **No** 5 **No respondió** 1

Si su respuesta es No, indique por qué razón:

Por desinformación sobre el trámite.	1
Por no poseer todos los requisitos de documentos necesarios para iniciar el trámite.	0
Por los costos específicos del trámite.	0
Por los costos de traslado, alimentación y estadía para realizar el trámite en Caracas.	2

Por temor a enfrentarse a maltratos, amenazas y/o extorsiones por parte de autoridades civiles y militares por el no reconocimiento de la carta de reconocimiento como un documento válido en los puntos de control durante el trayecto de su residencia hasta el lugar de realización del trámite.	0
No responde.	2

¿Qué dificultades enfrenta por no contar con cédula venezolana o documento de identidad oficial de Venezuela?

1.- No acceso a empleo formal.	50
2.- No poder ejercer actividades comerciales de manera autónoma.	32
3.- No acceso a la educación.	27
4.- No acceso a la certificación de estudios.	16
5.- No acceso al sistema de salud.	19
6.- No acceso a programas sociales promovidos por el estado venezolano (alimentos, bonos, servicios públicos).	37
7.- No obtención de la propiedad y títulos de bienes.	41
8.- No acceso al sistema financiero (aperturas de cuentas, créditos).	45
9.- No poder transitar de forma segura de un lugar a otro (riesgo de detención y deportación).	43

¿Por qué razón o razones no ha realizado algún trámite para regularizar su situación migratoria?

1. Por desconocimiento.	25
2. Prefiere mantenerse oculto.	5
3. Por temor de ser deportado a Colombia.	8
4. Por lo complicado de la tramitación y recaudos.	31
5. Por el costo del trámite.	29

6. Por lo alejado de la comunidad y dificultad de transporte.	27
7. No lo necesito, estoy bien.	3

Expectativas de retornar voluntariamente a Colombia

De los 109 PNPI, 10 han pensado retornar a Colombia. ¿Qué lo motiva a retornar?

1.- Dificultad de acceder a derechos, bienes y servicios básicos en Venezuela.	5
2.- Inseguridad o violencia ciudadana en su comunidad (hurtos, robos, asaltos, homicidios, secuestros, extorsión, vacuna).	0
3.- Temor ante la posible presencia de grupos armados del conflicto colombiano en Venezuela.	1
4.- Situaciones de violencia en Venezuela que afecta a la familia directamente.	1
5.- Considera que mejoró la seguridad en Colombia.	0
6.- Acceso a reivindicaciones a víctimas del conflicto en Colombia.	1
7.- Acceso a programas sociales del gobierno colombiano.	1
8.- . Temor a ser deportado por no tenencia de documentación venezolana.	2
9.- Motivos personales o familiares.	4

¿Cuáles son las razones más importantes por las que permanecería en Venezuela?

1.- Por motivos laborales (mejores oportunidades, acceso, etc.).	4
2.- Por mejores condiciones de vida (menores costos, mejor acceso a servicios básicos, vivienda propia, etc.).	3
3.- Por motivos familiares.	4
4.- Por motivos de educación o salud.	4
5.- Por seguridad/tranquilidad ante las situaciones de violencia en Colombia.	3

Si decidiera regresar a Colombia, ¿qué necesitaría para hacerlo?

1. Apoyo para conseguir una vivienda.	7
2. Apoyo para conseguir un trabajo/iniciar un emprendimiento.	8
3. Apoyo para gestionar la obtención de documentos.	2
4. Apoyo para conseguir a la familia que puede encontrarse en Colombia.	3
5. Transporte y traslado de bienes.	7
6. Información y orientación en general.	7

¿Cree que en Colombia va a estar más seguro o protegido socialmente que en Venezuela?

Sí 3 **No** 4 **No sabe** 3

En caso de retornar, ¿qué le gustaría hacer en el futuro, dentro de unos años?

1. Volver a trabajar y vivir en Venezuela.	2
2. Emigrar a otro país.	0
3. Quedarme a vivir en Colombia para siempre.	1
4. No lo he pensado aún.	7

De los 109 PNPI encuestados, 95 no conocen los programas de retorno. ¿Conoce los programas de apoyo al retorno voluntarios de emigrados que ofrece el gobierno de Colombia?

Sí, los conozco 13 **Sí, pero no confío en ellos** 1

Cuando retorne a Colombia me asesoraré para ver si puedo optar a ellos 0

No los conozco 95

¿Tiene información de los requisitos que debe cumplir para realizar la solicitud de retorno?



¿Conoce usted los beneficios de retornar a su país?



¿Ha oído hablar del Registro Único de Retornados (RUR)?



Percepción y expectativas de su situación en Venezuela

De los 109 PNPI, casi todos han logrado integrarse a la sociedad venezolana.

	Sí	No
1. He conseguido tener empleo y una buena situación económica (aunque actualmente sea diferente).	72	37
2. He estudiado o recibido formación.	33	76
3. Me he sentido parte de la sociedad venezolana.	97	12
4. Tengo una red de amigos y familiares que me apoyan.	103	6
5. Mis hijos/as están integrados en la sociedad venezolana.	94	13

¿Cómo valoraría su estancia en Venezuela hasta el momento?



En Venezuela fue discriminado/a o excluido por:



Conclusiones

Venezuela tuvo una larga trayectoria en la atención de migrantes que provenían de diferentes países europeos y latinoamericanos por razones económicas y de personas que requerían protección internacional, en su mayoría provenientes de Colombia, quienes cruzaban la frontera para escapar del prolongado conflicto armado que ha vivido ese país desde mediados del pasado siglo (Morffe et al., 2020). Por ello, el Estado venezolano ha legislado ampliamente sobre refugiados en los últimos años y sus instrumentos legales se corresponden, en general, con los promedios internacionales. No obstante, del estudio se desprende que la aplicación de toda esta normativa legal ha sido muy lenta, distanciando así la teoría de la práctica y de la garantía efectiva de los derechos de protección.

De esta forma se entiende que, del total de los encuestados, sólo treinta y nueve poseen un documento de identidad oficial de Venezuela y setenta no. De este último grupo, cincuenta y uno de ellos o alguno de los miembros de su grupo familiar ha sufrido detenciones o demora en el libre tránsito por no poseer documentación venezolana, y cuarenta y un personas o miembros de su grupo familiar, han enfrentado riesgos de devolución forzosa por no poseer documentación venezolana. Por igual, del grupo de entrevistados, 64,20% son mujeres y 35.8% son hombres (véase Tabla 1), quedando una vez más en evidencia el desproporcionado impacto que los conflictos y la violencia generan sobre las mujeres, los niños y las niñas.

En cuanto a las expectativas de optar por el retorno voluntario del grupo entrevistado, quienes llegaron a territorio venezolano huyendo de la guerra y buscando refugio como PNPI, sólo diez manifestaron la intención de retornar voluntariamente a Colombia, y cinco manifestaron no saberlo al momento de la entrevista. Asimismo, indistintamente tengan o no la intención de retornar a Colombia, las personas con necesidad de protección internacional en Venezuela expusieron no conocer, en su mayoría, los programas de apoyo al retorno del gobierno colombiano y quienes lo conocen solo manifiestan manejar escasa información de los mismos.

Resulta, por demás, concluyente en el estudio, la identificación de un elevado arraigo que manifiestan las PNPI por permanecer en Venezuela. Arraigo sustentado más por los nexos o redes familiares creadas, así como por la raigambre de las generaciones más jóvenes. Un aspecto que debe ser tomado en cuenta al momento de promover aún más la sensibilización de los venezolanos como sociedad de acogida, debiéndose profundizar en el conocimiento y concienciación de actitudes no discriminatorias hacia los refugiados, que faciliten visibilidad y su reinserción efectiva en la sociedad. Actitud necesaria en los actuales tiempos cuando millones de migrantes y desplazados venezolanos se han visto obligados a trasladarse a diferentes países de Latinoamérica.

Referencias

ACNUR (1992). Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra-Suiza. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [consultado el 18 de diciembre de 2020] <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf>.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2001). Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial N° 37.296 de 3 de octubre de 2001.

Asamblea Nacional Constituyente (1999) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Venezuela, Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario de 24 de marzo de 2000.

Morffe-Peraza, M.A., Mazuera-Arias, R., Albornoz-Arias, N. y Álvarez Rozo, A. (2020). Prospectiva de la Integración Social de las mujeres colombianas con Necesidad de Protección Internacional en Venezuela. San Cristóbal, Venezuela: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera. ISBN: 978-980-7906-01-2.



Para más información, escríbenos:
publicaciones@odisef.org